6577

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			Puerto Gaitán Meta Pionero Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-115	**Versión:** 01	**Vigencia:** 01/08/2025	

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1499-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y INVERSIONES NUTRIR SAS	
CONTRATANTE **NIT**	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	INVERSIONES NUTRIR SAS
NIT No.	901.034.517-0
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER FELIPE MENDEZ RODRIGUEZ
C.C.	1.121.847.676 de Villavicencio
OBJETO	SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO Y/O COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LA SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.
VALOR	DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON SESETA CENTAVOS ($2.888.315.078,60) M/CTE.
PLAZO	TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	28 JUL 2026

Entre los suscritos **LUIS CESAR PEREZ GAITAN**, Mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.122.120.037 expedida en Acacias-Meta en su calidad de ALCALDE elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, el licenciado **DIDIHER EMIL OVALLE ROJAS**, el secretario de Educación, **JAVIER FELIPE MENDEZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.847.676 de Villavicencio – Meta, Representante legal de INVERSIONES NUTRIR S.A.S, el señor **JHON FREYDMAN RONDON LARA** identificado con cedula Numero 86.075.156 de Villavicencio, como Representante Legal del CONSORCIO INTER-GAITAN 2025 con NIT número Nit 902.004.193-3 en calidad de interventoría procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato de suministro No. 1499 del 30 de octubre de 2025 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: El Supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se encuentre avalada por la interventoría, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación (contratista e interventor). La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del interventor del presente contrato de obra.

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato de suministro No 1499 de 2025, hasta el doce (12) de diciembre de 2025 contados a partir del 31 de octubre de 2025.

CUARTA: Que mediante Acta de Terminación anticipada del día nueve (09) días de diciembre de 2025, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato, que el día 05/12/2025 se realizó terminación anticipada.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la interventoría fue realizada por CONSORCIO INTER-GAITÁN 2025 quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato de suministro No 1499 de 2025 sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato de suministro No 1499 de 2025, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

Acta No.	Mes Ejecutado	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Facturado	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
01	Periodo del 31/10/2025 al 30/11/2025	2026030017	03/03/2026	$ 1.488.939.900,67	$ 1.208.944.750,67	N/A	N/A	$ 279.995.150,00
Totales				$ 1.488.939.900,67	$ 1.208.944.750,67	N/A	N/A	$ 279.995.150,00

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	$ 2.888.315.078,60	Valor actas parciales	$ 1.488.939.900,67
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo	N/A
Valor Contrato mas adiciones	$ 2.888.315.078,60	Valor Anticipo Amortizado	N/A
Valor del Contrato Ejecutado	$ 1.611.867.529,37	Valor Anticipo x amortizar	N/A

Concepto	Valor
Valor Inicial	$ 2.888.315.078,60
Adición	$ 0.00
Valor pagos anteriores	$ 1.488.939.900,67
Valor autorizado en la presente acta	$ 122.927.628,70
Saldo a favor del Municipio	$ 1.276.447.549,23
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 2.888.315.078,60

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

N.º	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
2025000223/SGPR 17725	30/10/2025	SGRP -16-22-2201 - 0700 -2025505680030 -2201079	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR.	$ 2.888.328.972,20

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

N.º	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
2025000192/SGPR 18125	30/10/2025	SGRP -16-22-2201 - 0700 -2025505680030 -2201079	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR.	$ 2.888.315.078,60

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato, que se liquida mediante el presente documento. Parágrafo Primero: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato. Parágrafo Segundo: Se ordenará la liberación presupuestal del saldo por valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (1.276.447.549,23) M/CTE el cual está bajo el Registro Presupuestal No 2025000192/SGPR 18125 del 30 de octubre de 2025

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en la Póliza No. 400068736 y 400068735, expedida por NACIONAL DE SEGUROS, su vigencia y demás particularidades se describe a continuación:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	Nº DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				D	M	AÑO	D	M	AÑO
Nacional de seguros	CUMPLIMIENTO	400068736	$ 577.663.015,72	30	10	2025	19	08	2026
Nacional de seguros	PRESTACIONES SOCIALES	400068736	$ 144.415.753,93	30	10	2025	19	12	2028
Nacional de seguros	CALIDAD DELSERVICIO	400068736	$ 577.663.015,72	30	10	2025	19	06	2026
Nacional de seguros	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTTUAL	400068735	$ 569.400.000,00	30	10	2025	19	01	2026

ESTADO LEGAL

1- Actas

Acta No.	Objeto	Fecha
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

3- Acciones Legales en Proceso

Clase	Etapa procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4- Sanciones Ejecutoriadas

RESOLUCION Nº	OBJETO	VALOR	FECH
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales del proceso contractual se encuentran publicados electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II o TVEC.

CLÁUSULA QUINTA: Los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son:

a) Informe del contratista
b) Informe final de Interventor
c) Cuenta de cobro o factura
d) Acta de terminación de contrato.
e) Pagos de seguridad social

CLÁUSULA SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio cancelará a **INVERSIONES NUTRIR SAS** la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 122.927.628.70) MCTE.**

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el 28 JUL 2026

ORDENADOR DEL GASTO

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE

CONTRATISTA

JAVIER FELIPE MENDEZ RODRIGUEZ
R/L INVERSIONES NUTRIR SAS

INTERVENTOR

JHON FREYDMAN RONDON LARA
R/L Consorcio Inter-Gaitán 2025

SUPERVISOR

DIDIHER EMIL OVALLE
secretario de Educación

Elaboro: JHON FREYDMAN RONDON LARA	Reviso: **DIDIHER EMIL OVALLE**	Aprobó: **ALEJANDRA CASTILLO BLANDON**
Cargo: R/L Consorcio Inter-Gaitán 2025	Cargo: secretario de Educación	Cargo: secretaria de Contratación